

SEGUNDO CAMINO DE SANTIAGO EN FAMILIA



DEL 1 AL 6 DE SEPTIEMBRE

Programa subvencionado por el Área de
Bienestar Social, Familia y Juventud

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PÁGINA WEB DIPUTACION

D. JESUS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 04 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SEGUNDO CAMINO DE SANTIAGO EN FAMILIA 2025”

El Vicepresidente Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud en virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa del expediente instruido para el desarrollo del Programa “Segundo Camino de Santiago en Familia 2025”; informado favorablemente por la Dirección del Área y por la Secretaría eleva a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SEGUNDO CAMINO DE SANTIAGO EN FAMILIA 2025”, con el siguiente tenor:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “SEGUNDO CAMINO DE SANTIAGO EN FAMILIA 2025”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Convocatoria tiene como finalidad:

-Fortalecimiento de los Vínculos: Al pasar tiempo juntos se crean lazos más fuertes entre los miembros de la familia, fomentando la confianza y el apoyo mutuo.

-Mejora de la Comunicación: Las actividades familiares brindan oportunidades para hablar y compartir experiencias, lo que puede mejorar la comunicación y la comprensión entre todos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

-Fomento de la Colaboración: Participar en actividades en familia enseña a trabajar juntos hacia un objetivo común, promoviendo habilidades de colaboración y resolución de problemas.

-Desarrollo de Habilidades Sociales: Las actividades en grupo ayudan a los niños a desarrollar habilidades sociales importantes, como la empatía, el respeto y la tolerancia.

-Promoción de un Estilo de Vida Saludable: Las actividades familiares que se van a realizar, como el senderismo o deportivas, fomentan la actividad física y un estilo de vida saludable.

-Reducción del Estrés: Pasar tiempo en familia es una excelente manera de relajarse y desconectar de las tensiones diarias, lo que contribuye al bienestar emocional.

-Educación y Aprendizaje: Las actividades que se van a realizar: excursiones, juegos,... lo que fomentarán el aprendizaje en un ambiente divertido.

-Accesibilidad y Diversidad: Diseñar un camino que sea accesible para todas las edades y capacidades físicas asegura que más personas puedan participar. Esto incluye la creación de rutas adecuadas para niños y personas con movilidad reducida.

-Sentido de Pertenencia: Participar en actividades familiares ayuda a los miembros a sentirse parte de un grupo, lo que puede aumentar la autoestima y el sentido de identidad.

A través de esta convocatoria se contribuirá al desarrollo emocional, social y físico de todos los miembros, creando un ambiente familiar más saludable y feliz.

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria pública tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de las familias participantes en el programa “Segundo Camino de Santiago en Familia 2025”.

La actividad del programa se realizará en el Camino Portugués y se desarrollará del lunes, 1 de septiembre, al sábado, 6 de septiembre de 2025 para un total de 6 días y 5 noches.

El alojamiento del grupo se situará en Pontevedra, en régimen de media pensión e incluirá dos comidas en dos etapas. Las familias se alojarán en hoteles, uno en la Guardia durante las dos primeras noches y el otro en Padrón durante las tres últimas noches. Se eligen estas localidades para evitar desplazamientos muy largos hacia el hotel, una vez terminada la etapa.

Los hoteles tendrán un restaurante en el mismo recinto, donde se servirán tanto el desayuno como la cena.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El recorrido del Camino de Santiago se realizará por etapas caminando a pie por la ruta costera partiendo, en autobús, desde la localidad de alojamiento y acompañados de monitores para realizar actividades de tiempo libre y animación durante la etapa y en el alojamiento.

Se recorrerán los kilómetros necesarios, distribuidos en cinco etapas, para que las familias puedan obtener la Compostelana.

Todos los participantes en las actividades se encontrarán acompañados, durante las 24 horas, por equipos de monitores.

Será obligatorio, por parte de la empresa encargada de realizar la actividad, aportar el seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes que incluya las siguientes coberturas:

- Asistencia sanitaria ilimitada en centros concertados.
- Gastos médicos y reclamaciones por invalidez y por fallecimiento.
- Operaciones de salvamento en caso de accidente.
- Defensa jurídica en caso de reclamación.
- Responsabilidad Civil Patronal, para cubrir a los trabajadores en caso de accidente.
- Responsabilidad Civil del Producto, ante posibles intoxicaciones alimenticias.
- Vehículo de asistencia en ruta.

Las empresas adjudicatarias facilitarán a la Diputación Provincial de Toledo la información diaria y detallada de todas las incidencias, dignas de interés, que pudieran suceder, así como de la asistencia.

Al finalizar la actividad la empresa emitirá un informe sobre el control de asistencia y posibles incidencias. Asimismo, elaborarán una memoria global del funcionamiento grupal.

La Diputación Provincial de Toledo gestionará la contratación del autobús del grupo (ida y vuelta) entre Toledo y Galicia, además de los traslados diarios en autocar desde el alojamiento al punto de inicio de cada etapa o actividad programada y el retorno al alojamiento una vez finalizada la misma.

La empresa organizadora facilitará alojamiento y media pensión al conductor en las mismas condiciones y régimen que los miembros del grupo.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa “Segundo Camino de Santiago en Familia 2025” aquellas familias con hijos a partir de los 10 años inclusive. La participación puede ser realizada por uno o ambos progenitores.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000Tercera.- Plazas y precio.

El programa incluye 50 plazas entre adultos y niños, con un importe por plaza de 80 € incluyendo:

- Desplazamiento en autobús hasta la instalación correspondiente y desplazamientos durante las etapas.
- Alojamiento y manutención en régimen de media pensión y dos comidas.
- Seguro de accidentes.
- Participación en todas las actividades programadas.
- Monitores durante toda la jornada.

Cuarta.- Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Diputación Provincial de Toledo y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.
2. En los supuestos de abandono de las actividades de forma voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la actividad, el participante deberá regresar a su origen por sus propios medios. Si es menor de edad deberán hacerse cargo del mismo sus tutores legales.
3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individualmente sobre éstos, quedando exenta la Diputación Provincial de Toledo frente a posibles reclamaciones de terceros.
4. Los participantes deberán utilizar el autobús, proporcionado por la Diputación Provincial de Toledo, tanto en el desplazamiento hacia Pontevedra y su regreso a Toledo, como en los desplazamientos para realizar las etapas diarias.
5. Las familias que participan como familias numerosas obtendrán los dos puntos si se inscriben un mínimo de cuatro miembros.
6. Las familias que participan como familias numerosas especiales obtendrán tres puntos si se inscriben un mínimo de cinco miembros.
7. Efectuar el pago de las tasas según se refiere en la base novena.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000Quinta.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar esta Convocatoria será de un total de 33.750 € y se determinará conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 y que resulten de aplicación a la misma.

- Alojamiento y Actividades: 27.750,00 €.
- Transporte: 6.000,00 €.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán firmadas en el Registro General de la Diputación en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- Presencial en el registro general de la Diputación Provincial de Toledo o en cualquier otro registro de una Administración Pública de la provincia.
- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Séptima.- Documentación.

Junto con la solicitud se presentará la documentación siguiente:

- Certificado de empadronamiento de los participantes.
- Declaraciones del IRPF del año 2024 de ambos padres o de los tutores legales, en caso de haber estado exento de realizarla se presentará certificado tributario del IRPF
- Título de familia numerosa, en su caso.

Octava.- Criterios objetivos de adjudicación de plazas

Para la adjudicación de plaza se utilizarán unos criterios de puntuación diseñados para garantizar una representación equitativa y diversa en el programa, considerando criterios como localidad, renta familiar, título de familia numerosa y el orden de recepción de las solicitudes.

La suma total de puntos determinará la elegibilidad para participar en el programa y en caso de empate se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes.

1.- Ubicación geográfica:

Se asignará una puntuación basada en el número de habitantes de la localidad donde la familia se encuentre empadronado el núcleo familiar.

- 5 puntos: para localidades con menos de 2.000 habitantes.
- 4 puntos: para localidades entre 2.001 y 5.000 habitantes.
- 3 puntos: para localidades entre 5.001 y 10.000 habitantes.
- 2 puntos: para localidades entre 10.001 y 20.000 habitantes.
- 1 puntos: para localidades con más de 20.001 habitantes.

2.- Nivel de renta familiar:

Considerando la diversidad económica de nuestra provincia, se asignarán puntos adicionales a las familias con ingresos más bajos, garantizando que el campamento sea accesible para todos.

- 3 puntos: Rentas familiares iguales o inferiores a 14.000 euros.
- 2 puntos: Rentas familiares de 14.001 a 25.000 euros.
- 1 punto: Rentas familiares superiores a 25.000 euros.

3.- Título de Familia Numerosa. 2 puntos



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

4.- Título de Familia Numerosa Especial. 3 puntos

5.- Orden de recepción de solicitudes.

Novena.- Resolución del procedimiento.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por tres miembros del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud y publicará en la página web la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los solicitantes podrán presentar las reclamaciones oportunas, que se realizarán de la misma forma que las indicadas en la presentación de las solicitudes.

Los solicitantes admitidos deberán efectuar el pago de las tasas (80 € por participante) a través de la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<https://tributos.oapgt.es/450005/dtoledo/tasas>) y presentar el justificante del pago realizado a través del mail que el Área les facilitará al efecto.

De no efectuarse el pago o no presentarse el justificante del mismo, las plazas quedarán vacantes y se atenderá a la lista de reservas.

Décima.- Lista de reservas.

Esta lista se conformará con objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes.

La lista de reservas estará formada por:

- a) Las familias que no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles.
- b) Quienes hubiesen presentado su solicitud fuera del plazo establecido.

Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza entre las disponibles tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes respecto a lo que hubiesen presentado su solicitud fuera de plazo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Undécima.- Renuncia de adjudicación de plazas.

La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse por escrito al Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación Provincial de Toledo mediante el modelo disponible en la página web con objeto de facilitar la cobertura de la misma por otro solicitante.

Duodécima.- Devolución de cuotas.

Los solicitantes que abandonen la actividad una vez iniciada no tendrán derecho a ninguna devolución de cuota.

Los solicitantes que renuncien a la plaza con carácter previo a su incorporación a la actividad, no tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo única y exclusivamente en el siguiente caso, en los que tendrán el derecho a la devolución del 100% de la misma por:

- Enfermedad del participante que le impida la asistencia a la actividad. En este caso, deberá adjuntar un certificado médico oficial, cumplimentado y firmado o un informe hospitalario.
- Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso se deberá adjuntar certificado médico oficial debidamente cumplimentado y firmado.
- Suspensión de la actividad.
- Otras causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse inmediatamente por escrito a la Diputación Provincial de Toledo, mediante el modelo disponible en la página web, a través de las formas indicadas en la presentación de solicitudes y en todo caso, el primer día hábil posterior a la sucesión del hecho que justifique la renuncia. La Diputación Provincial de Toledo resolverá sobre la procedencia de la devolución y lo comunicará a la entidad responsable de la actividad.

Documentación necesaria para la devolución del importe:

- Escrito de la persona solicitante y que realizó el pago solicitando la devolución y dirigida a la Ilma. Sr^a. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo y se presentará, junto a la documentación que más adelante se detalla, de la misma forma que las indicadas en la presentación de las solicitudes.
- Ficha de Tercero de Persona Física (MOD. FT02) disponible en la página web.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Fotocopia del DNI del titular de la cuenta.
- Copia del certificado médico, etc...
- Justificante de pago.

Decimotercera.- Cancelación de la actividad.

La Diputación Provincial de Toledo, de oficio o a instancia de la entidad organizadora, podrá acordar, previa resolución, la cancelación de actividades por motivos que pongan en riesgo su viabilidad o por causas de fuerza mayor.

Decimocuarta.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos de carácter personal que consten en las solicitudes se integrarán en ficheros cuyo responsable es la Diputación Provincial de Toledo, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en esta Ley y demás normativa de desarrollo ante dicho responsable. La finalidad es gestionar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Los datos podrán ser cedidos a las empresas con las que se contrate la prestación del servicio con la única finalidad del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO I - SOLICITUD PARTICIPACIÓN SEGUNDO CAMINO DE SANTIAGO EN FAMILIA 2025

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTORES LEGALES		
Nombre y apellidos 1:		DNI:
Dirección:		
CP:	Población:	Tfno.:
E-mail 1:		
Nombre y apellidos 2:		DNI:
Dirección:		
CP:	Población:	Tfno.:
E-mail 2:		
CP de la localidad de empadronamiento de la familia:		

DATOS DE LOS HIJOS	
Nombre y apellidos:	
F. Nacimiento:	
Nombre y apellidos:	
F. Nacimiento:	
Nombre y apellidos:	
F. Nacimiento:	
Nombre y apellidos:	
F. Nacimiento:	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nombre y apellidos:

F. Nacimiento:

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

Declaración o declaraciones del IRPF del año 2024, en caso de haber estado exento de realizarla se presentará **certificado tributario del IRPF**.

Certificado de FAMILIA NUMEROSA.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Firma del padre/madre/tutor legal

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 33.750 €, con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo del ejercicio 2025, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente y adecuado previsto en las mencionadas bases, con imputación a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 2025.2310.22799: 27.750,00 € (Alojamiento y Actividades).
- 2025.2310.22727: 6.000,00 € (Transporte).

A la firmar de los contratos las empresas deben prestar especial atención al pliego de condiciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos y requisitos especificados.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

...

